DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 29/10/1999. Doy fe.

Torrejón el Rubio, a 24 de enero del 2000.

EL SECRETARIO:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES

TORREJÓN EL RUBIO

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

30 MAR. 2000

El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio,

Fdo.: Matías Martínez-Pereda Soto

(M-002)

VISTO EN C.U.O.T.E. COMISION DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA 30 MAR. 2000

DILIGENCIA:- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 12/04/1999.- Doy fe.

Torrejón el Rubio, a 13 de abril de 1.999

EL SECRETARIO:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

Mancomunidad de
Municipios
"RIBEROS DEL TAJO"

Plaza de España, s/n
10592 CASAS DE MILLÁN (Cáceres)
Teléfono: 927 306 270
Fax: 927 306 271

OFICINA GESTION URBANISTICA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 12/04/1999.- Doy fe.
Torrejón el Rubio, a 13 de abril de 1.999
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (CACERES) SECRETARIA

MEMORIA EXPLICATIVA

Por encargo del Alcalde-Presidente de Torrejón El Rubio, Don Jesús Carlos Pérez Díaz, se redacta la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, afectando a unos terrenos calificados como Industria media, cuya propiedad es del mismo Ayuntamiento.
La superficie de la zona afectada en esta Modificación es de 20.120 metros cuadrados aproximadamente, se sitúa al oeste del núcleo urbano y se conoce como la zona del Ejido.

El Ayuntamiento de Torrejón El Rubio tiene constancia de la necesidad de parcelas de tamaño medio, de hecho cuenta con varias propuestas para la adquisición de terreno con el objeto de instalar almacenes y pequeñas industrias. Se decide acometer una Modificación en los terrenos anteriormente descritos, dada la idoneidad de su situación, puesto que están retirados del centro pero dentro del Suelo Urbano y muy cercanos a la carretera que une Torrejón El Rubio con Cáceres. De esta forma se pretende localizar el mayor número posible de industria en una misma área. El Ayuntamiento tiene la intención de parcelar este terreno, una vez aprobada definitivamente la Modificación. Actualmente en la zona se ubica una fábrica que ha alquilado el terreno al Ayuntamiento, pero no ocupa la totalidad de los terrenos.

En las presentes Normas Subsidiarias la calificación de *Industria en el casco* (IND I) y de *Industria media* (IND II) no introduce variación alguna en el tipo de edificación permitida, se restringe a la edificación con uso exclusivo que por sus características no tolerables, de acuerdo con el Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas deben emplazarse alejadas de las zonas residenciales, permitiendo el uso de industria correspondiente a los grupos I, II y III (*).

Nº Registro Ent. Local 0510025 • NIF - G 10202588

MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS

A propuesta del Ayuntamiento se decide cambiar la calificación de *Industria media*, designada en el plano con las letras IND II, por *Industria en el casco*, IND I, en la zona situada al oeste del núcleo urbano. De esta forma se aplicarán las ordenanzas correspondientes a su nueva calificación, ya que la Modificación no afecta a las ordenanzas edificatorias.

ESTUDIO DE LA EDIFICABILIDAD

La edificabilidad permanece invariable ya que los únicos parámetros urbanísticos que define son: alineaciones, frente mínimo y parcela mínima, dejando el fondo máximo edificable y la superficie de ocupación máxima libres y sin establecer coeficiente de edificabilidad alguno.
Además ni la calificación de *Industria en el casco* y ni la de *Industria media* introduce coeficiente de edificabilidad.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión extraordinaria de fecha 29/10/1999. Doy fe
Torrejón el Rubio, a 24 de enero del 2000.
EL SECRETARIO:

SECRETARIA TORREJON EL RUBIO (CACERES)

Mancomunidad de
Municipios
"RIBEROS DEL TAJO"

Plaza de España, s/n
10592 CASAS DE MILLÁN (Cáceres)
Teléfono: 927 306 270
Fax: 927 306 271

OFICINA GESTION URBANISTICA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 29/10/1999. Doy fe.
Torrejón el Rubio, a 24 de enero del 2000.
EL SECRETARIO:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

Se adjuntan a la memoria un plano de información y otro que recoge la Modificación.

(*) Grupo I, actividades compatibles con la vivienda en zonas de fuerte predominio residencial: comprende talleres artesanos, de carácter individual o familiar, o talleres y pequeñas industrias que por la pequeña potencia instalada no desprenden gases, polvo, olores, ni dan ruido o vibraciones que puedan ser causa de molestias para el vecindario.

Grupo II, actividades compatibles con la vivienda mediante la adopción de fuertes medidas correctoras: comprende almacenes, talleres e industrias que pueden ser tolerados en zonas calificadas como suelo residencial en las que es previsible una alta proporción de implantación industrial.

Grupo III, actividades incompatibles con otros usos no industriales: comprende la mediana y gran industria en general, con exclusión de las que por su insalubridad no pueden ser reducidas a límites compatibles con la proximidad de otras actividades industriales.

Casas de Millán a 31 de marzo de 1999

Raquel Framiñán Torres
Arquitecta-directora O.G.U.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 12/04/1999.- Doy fe.
Torrejón el Rubio, a 13 de abril de 1999.
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

N.º Registro Ent. Local 0510025 • NIF - G 10202588

Mancomunidad de
Municipios
"RIBEROS DEL TAJO"

Plaza de España, s/n
10592 **CASAS DE MILLÁN** (Cáceres)
Teléfono: 927 306 270
Fax: 927 306 271

OFICINA GESTION URBANISTICA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado provisionalmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión extraordinaria de fecha 29/10/1999. Doy fe.
Torrejón el Rubio, a 24 de enero del 2000.
EL SECRETARIO:

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

ÍNDICE DE PLANOS

PLANO INFORMATIVO. ESTADO ACTUAL

PLANO INFORMATIVO. MODIFICADO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado inicialmente, por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria de fecha 12/04/1999.- Doy fe.
Torrejón el Rubio, a 13 de abril de 1.999.
EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE TORREJON EL RUBIO (Cáceres) SECRETARIA

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, acordó aprobar definitivamente este documento, en la sesión de
30 MAR. 2000
El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio,
Fdo.: Matías Martínez-Pereda Soto

N.º Registro Ent. Local 0510025 • NIF - G 10202588